



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Fijación Alimentos
Demandante : Nidia Judith Arévalo Suarez
Apoyo : Carlos Andrés Rodríguez Rojas
Radicación : 2021-00203
Sustanciación : 141

Se recibió contestación por el demandado a través de apoderado judicial, por ello, se tiene por contestada la demanda por el término legal, para los fines a que haya lugar.

Se reconoce como apoderado judicial del demandado CARLOS ANDRES RODRIGUEZ ROJAS al doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, conforme al poder conferido.

Obra en el one drive, escrito mediante el cual la doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ G., Defensora pública, sustituye el poder a la doctora MARIA CAMILA GARRIDO PRADA, Defensora pública, a quien se le reconoce personería dentro del proceso de la referencia de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado esta providencia, vuelva al Despacho las presentes diligencias, para los fine legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ab35d75c3dd991aa39250e30ca4599c434071cca3aa482ff3ba52af3b3ba0f**

Documento generado en 11/03/2022 07:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>